



Subdirección Jurídica	
<i>Drad</i>	<i>[Signature]</i>
Abogado Redactor	
P.E.C.E.	<i>[Signature]</i>

141822 *fwj*

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ DURÁN Y DON SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ DURÁN.

R. EX. N°:

3182 1

VALPARAÍSO,

18 JUL 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Daniel Alejandro Hernández Durán y don Samuel Antonio González Durán, Contrato de reemplazo total de fecha 24 de junio de 2019, suscrito ante el Notario Público Suplente de la comuna de Coronel, doña Ingrid Ríos Fuentes; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 918765 y la inscripción de la embarcación "DON ORLANDO II", matrícula N° 3213, de la Capitanía de Puerto de Coronel, RPA N° 125669; el informe técnico N° 2689, de fecha 09 de julio de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de junio de 2019, don Daniel Alejandro Hernández Durán, cédula de identidad N° 16.287.376-8 como reemplazado y don Samuel Antonio González Durán, cédula de identidad N° 13.800.304-3, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 125669, correspondiente a la embarcación "DON ORLANDO II", matrícula N° 3213, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 918765 en las categorías de pescador artesanal, armador artesanal y buzo, propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 966161 correspondiente a la embarcación "MAURA 2", matrícula N° 3218 de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 949809, en las categorías de pescador artesanal, armador, buzo y recolector de orilla, inscrito con fecha 17 de octubre de 2007, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Am

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso Jaiba Limón, autorizado para la embarcación "MAURA" RPA N° 953952 sustituida por la embarcación "MAURA 2" RPA N° 966161, presentando 10 viajes para el año 2015, 8 viajes para el año 2016 y 8 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 5 viajes para el año 2015, 7 viajes para el año 2016 y 7 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1499282, de fecha 17 de junio de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada "DON ORLANDO II", matrícula N° 3213, de la Capitanía de Puerto de Coronel, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1499283, de la Autoridad Marítima de Coronel, de fecha 17 de junio de 2019, el cual señala que la embarcación "DON ORLANDO II" se encuentra vigente y operativa hasta el día 13 de julio de 2019, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1499299, de fecha 17 de junio de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Coronel, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 24 de junio de 2019, por don Daniel Alejandro Hernández Durán, cédula de identidad N° 16.287.376-8 como reemplazado y don Samuel Antonio González Durán, cédula de identidad N° 13.800.304-3, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 125669, correspondiente a la embarcación "DON ORLANDO II", matrícula N° 3213, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 918765, en las categorías de armador artesanal, pescador artesanal y buzo propiamente tal.



Dev.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:
- Daniel Alejandro Hernández Durán.
- Samuel Antonio González Durán.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Bio Bio.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.
